

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 327-2013-MDP/A

Pachacámac, 26 JUN. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N° 377-2013-MDP/OA de fecha 04 de Abril del 2013, emitido por la Oficina de Administración de esta Entidad Edil sobre emisión del acto administrativo que reconoce el Crédito Devengado a favor de AMERIKA PROMASER S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

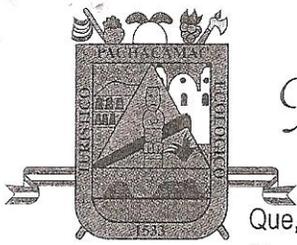
Que, de acuerdo al numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley N° 28693 - Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.

Que, asimismo el Artículo 29° de la citada Ley, prescribe que la formalización del Devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados o el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Que, del Artículo 30° de la acotada Ley se desprende que previo al pago, la entidad edil deberá de emitir el acto administrativo de reconocimiento de devengado.

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, mediante Carta N° 012-2012-CLC/CO de fecha 13 de Octubre del 2012, CONSORCIO LOS CONDORES solicita el pago de la valorización por la elaboración del expediente técnico de la obra denominada "Creación de Pistas en las avenidas Manchay y Los Cóndores en la Asociación del Centro Poblado La Unión Ltda., El Sector Central y el C.P.R. Huertos de Manchay, Distrito de Pachacámac".



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Que, a través del Memorandum N° 081-2013-MDP/OPP de fecha 27 de marzo del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de devengado a favor de AMERIKA PROMASER S.R.L., por la "Valorización de expediente técnico "Creación de Pistas en las avenidas Manchay y los Cóndores en la Asociación Centro Poblado La Unión Ltda., el Sector Central y el CPR. Huertos de Manchay – Distrito de Pachacamac, por un monto de S/. 23,000.00 nuevos soles, el cual será financiado con recursos del FONCOMUN

Que, estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Obligación Devengada por concepto de "Valorización de expediente técnico "Creación de Pistas en las avenidas Manchay y los Cóndores en la Asociación Centro Poblado La Unión Ltda., el Sector Central y el CPR. Huertos de Manchay – Distrito de Pachacamac" a favor de Amerika Promaser S.R.L., por el importe de **S/. 23,000.00 (Veintitrés Mil y 00/100 Nuevos Soles)**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto referido en el artículo precedente deberá ser comprometido conforme a las normas presupuestales y directivas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo resuelto en los artículos precedentes, se **REMITA** a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD), los antecedentes de la presente resolución a efectos de evaluar el gasto realizado por los ex-funcionarios en el periodo provisional del Sr. Julio Cesar Piña Dávila, respecto de la fuente de financiamiento reservada de la certificación presupuestal otorgada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE